



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14091

Martes 7 de Marzo de 2023

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas	
Año 2023 - Res. N° 172 y 173	2-4
Tribunal de Cuentas	
Año 2023 - Res. N° 18, 19, 21 a 24	5-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2023 - Res. N° III-07	7
Ministerio de Salud	
Año 2023 - Res. N° XXI-06 a XXI-14	7-8
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2023 - Res. N° XXIV-08	8
Año 2023 - Res. N° 37 a 41	8-10
Secretaría de Bosques	
Año 2023 - Res. N° 17	10-12
Secretaría General de Gobierno	
Año 2023 - Res. N° V-38	13
Año 2023 - Res. N° 44 a 46	13
Secretaría de Pesca	
Año 2023 - Res. N° XI-03	13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público y Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura	
Año 2023 - Res. Conj. N° III-06 y XXV-04	13-14
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y Secretaría General de Gobierno	
Año 2023 - Res. Conj. N° XXIII-13 y V-37	14
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y Ministerio de Salud	
Año 2023 - Res. Conj. N° XXIV-07 y XXI-05	14

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2023 - Acdo. N° 18 a 28	14-18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	18-28
--	-------

Sección Oficial

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 172/23 Rawson, 10 de febrero

VISTO:

La Resolución N° 775/2018-DGR, el Código Fiscal,

y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 775/18-DGR implementa un Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes de la jurisdicción de la provincia del Chubut que estén comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, y por los importes que le sean acreditados en sus cuentas bancarias;

Que la misma, en su artículo 7° enumera las operaciones excluidas de sufrir retenciones por dicho Régimen;

Que el Comité de Administración SIRCREB/SIRCUPA perteneciente a la Comisión Arbitral ha actualizado la nómina de operaciones excluidas de sufrir retenciones a través del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias – «SIRCREB» ;

Que por ello resulta necesario modificar el artículo 7° de la Resolución N° 775/18 DGR;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Código Fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Técnicos y la Dirección de Asuntos Legales.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

MODIFÍQUESE el artículo 7° de la Resolución N° 775/2018 D.G.R. que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 7°- Se encuentran excluidos del presente régimen:

1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación o por el Banco de Inversión y Comercio Exterior y demás entidades financieras de segundo grado.

2. Contraasientos por error.

3. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).

4. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.

5. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación, como así también las devoluciones de (IVA).

6. Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

7. El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.

8. Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

9. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

10. Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito.

11. Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

12. Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del programa Pro.Cre.Ar. en todas sus modalidades.

13. Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad bancaria obligada a actuar como agente de recaudación.

14. Los importes que se acrediten desde el 1ro., de abril de 2020 en concepto de Asignación Universal por Hijo (AUH), Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y aquellas prestaciones monetarias no contributivas de carácter excepcional que en el futuro se dispongan en el marco de la emergencia sanitaria establecida en el Decreto Nacional N° 260/2020, normas complementarias y modificatorias.

15. Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia.

16. Transferencias producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto PEN 463/2018, sus modificaciones y reglamentación, para la excepción del Impuesto a

los Débitos y Créditos Bancarios.

17. Transferencias producto de la venta de bienes registrables cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.

18. Transferencias provenientes del exterior.

19. Transferencias como producto de la suscripción de obligaciones negociables a cuentas de personas jurídicas.

20. Transferencias como producto del aporte de capital a cuentas de personas jurídicas o de personas humanas abiertas a tal efecto.

21. Transferencias como producto del reintegro de obras sociales y empresas de medicina prepaga.

22. Transferencias como producto de pago de siniestros ordenadas por las compañías de seguros.

23. Transferencias efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.

24. Transferencias cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes.

25. Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas bancarias.

26. Los importes que se acrediten a personas humanas en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social (inclusive fondos de desempleo), ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el gobierno nacional, provincial, municipal o cualquier ente descentralizado del estado, como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

27. Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en dólares estadounidenses.

28. Las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de impuestos ordenadas por las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

29. Las acreditaciones realizadas en cuentas bancarias por la restitución de fondos como consecuencia de la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados, en los términos de los artículos 34° de la Ley 24.240 y 1.110° del Código Civil y Comercial de la Nación (Botón de arrepentimiento).

30. Las acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones que los agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza que efectúen a usuarios/clientes en el marco del «Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC)». «

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

Resolución N° 173/23
Rawson, 10 de febrero

VISTO:

La Resolución Interna C.A. N° 04/2022, la Resolución N° 897/2022 D.G.R., el Código Fiscal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 897/2022 D.G.R. implementa un Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza a los contribuyentes de la jurisdicción de la provincia del Chubut que estén comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, y por los importes acreditados en cuentas abiertas en las empresas Proveedoras de Servicios de Pago (PSP) que ofrecen cuentas de pago;

Que la misma, en su artículo 7° enumera las operaciones excluidas de sufrir retenciones por dicho Régimen;

Que el mismo es funciona mediante el Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago «SIRCUPA»;

Que la Comisión Arbitral a través de su Resolución Interna C.A. N° 04/2022 actualiza la nómina de operaciones excluidas de sufrir retenciones a través del Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago «SIRCUPA»;

Que por ello resulta necesario modificar el artículo 7° de la Resolución N° 897/2022-D.G.R.;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Código Fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

MODIFÍQUESE el artículo 7° de la Resolución N° 897/2022 D.G.R. que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 7°- Se encuentran excluidos del presente régimen:

1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de retención.

2. Contraasientos por error.

3. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).

4. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.

5. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación y devoluciones del Impuesto al Valor Agregado.

gado (IVA).

6. Los créditos provenientes de la acreditación de plazo fijo, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que el mismo se haya constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

7. El ajuste llevado a cabo por los prestadores de servicios de pago (PSOCP), a fin de poder realizar el cierre de las cuentas que presenten saldos deudores en mora.

8. Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

9. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

10. Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjeta de compra, crédito y débito.

11. Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

12. Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del programa Pro.Cre.Ar. en todas sus modalidades.

13. Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones otorgadas por el mismo prestador de servicios de pago obligado a actuar como agente de retención.

14. Los importes que se acrediten desde el 1ro. de abril de 2020 en concepto de Asignación Universal por Hijo (AUH), Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y aquellas prestaciones monetarias no contributivas de carácter excepcional que en el futuro se dispongan en el marco de la emergencia sanitaria establecida en el Decreto Nacional N° 260/2020, normas complementarias y modificatorias.

15. Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia. Esta excepción incluye a las transferencias provenientes de cuentas bancarias uniformes (CBU).

16. Transferencias producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto PEN 463/2018, sus modificaciones y reglamentación, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

17. Las transferencias de fondos producto de la venta de bienes registrables, cuando el ordenante declare bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.

18. Las transferencias de fondos provenientes del exterior.

19. Las transferencias de fondos producto de la suscripción de obligaciones negociables, a cuentas de personas jurídicas.

20. Transferencias como producto del aporte de capital a cuentas de personas jurídicas o de personas humanas abiertas a tal efecto.

21. Las transferencias de fondos como producto de reintegros de obras sociales y empresas de medicina prepaga.

22. Las transferencias de fondos como producto de pagos de siniestros, ordenadas por las compañías de seguros.

23. Las transferencias de fondos efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.

24. Transferencias cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes.

25. Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas de procesadores de servicios de pago.

26. Los importes que se acrediten en cuentas de personas humanas, en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social (inclusive fondos de desempleo), ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el gobierno nacional, provincial, municipal o cualquier ente descentralizado del estado, como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

27. Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en dólares estadounidenses.

28. Las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de impuestos ordenadas por las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

29. Las acreditaciones realizadas en cuentas de pago por la restitución de Fondos como consecuencia de la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados, en los términos de los artículos 34° de la Ley 24.240 y 1.110° del Código Civil y Comercial de la Nación (Botón de arrepentimiento)

30. Las acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones que los agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza que efectúen a usuarios/clientes en el marco del «Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC)».

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 18/2023.-**

Rawson (Chubut), 08 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.240, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 038/23F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RÍO PICO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al período septiembre a octubre de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Santiago Diego PEREZ; y Secretaria de Hacienda: Mariela Alejandra MIRANDA, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RÍO PICO: Intendente: Sr. Santiago Diego PEREZ; y Secretaria de Hacienda: Mariela Alejandra MIRANDA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 19/2023.-

Rawson (Chubut), 08 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 39.968, año 2021, caratulado: «SECRETARIA DE BOSQUES S/Rendición de Cuentas SAF 68 FF 111, 352, 503 Ejercicio 2021»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 02/23 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 7 da cuenta que los responsables de la Secretaría de Bosques no han dado respuesta a la Nota Nº 120/2022 F7 (fs. 247).

Que el artículo 35º de la Ley V- Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declara-

rando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Directora de Administración y Finanzas Sra. CARBALLO, Mariana; Tesorero Sr. GUERRA Fabián.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Secretaría de Bosques, Directora de Administración y Finanzas Sra. CARBALLO Mariana; Tesorero Sr. GUERRA Fabián a dar respuesta a la Nota Nº 120/2022 F.7., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley V- Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V- Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 120/2022-F.5. (fs.247).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 21/2023.-

Rawson (Chubut), 13 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.187/22, año 2022, caratulado: «SECRETARÍA DE BOSQUES – S/Rendición de Cuentas SAF 68 Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 03/23 F.7 T.C. la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 7 da cuenta que el organismo ha dado cumplimiento parcial a lo solicitado mediante la Nota Nº 127/22 F. 7 T.C.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos

m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7, resultan responsables de la contestación la Directora de Administración y Finanzas: Sra. CARBALLO Mariana, y el Tesorero: Sr. GUERRA Fabián.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Secretaría de Bosques, Directora de Administración y Finanzas: Sra. CARBALLO Mariana, y Tesorero: Sr. GUERRA Fabián, a dar cumplimiento a lo solicitado por Nota Nº 127/22 F.7 TC, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 22/2023.-

Rawson (Chubut), 13 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.238, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 046/23F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber

a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 23/2023.-

Rawson (Chubut), 13 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.257/22, año 2022, caratulado: «SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION PRODUCTIVA Y CULTURA – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 14/23 F.7 T.C. la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 7 da cuenta que el organismo no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante la Nota Nº 111/22 F. 7 T.C.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7, resultan responsables de la contestación la Directora General de Administración: Sra. BASUALDO Daniela, y Jefe del Departamento de Tesorería A/C: Sra. ESMAN Karen Belén.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Secretaría de Ciencias, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, Directora General de Administración: Sra. BASUALDO Daniela, y Jefe del Departamento de Tesorería A/C: Sra. ESMAN Karen Belén, a dar cumplimiento a lo solicitado por Nota Nº 111/22 F.7 TC, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 24/2023.-

Rawson (Chubut), 13 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.231, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 037/23F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de ESQUEL no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al período septiembre y octubre de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Arq. Sergio ONGARATO; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH, de la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre y octubre de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Arq. Sergio ONGARATO; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. Nº III-07 28-02-23**

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones de la agente BARRA, Marianela (MI Nº 33.261.257 - Clase 1987) cargo Ayudante Administrativo - Clase V – Carrera Personal Administrativo, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial, en la Dirección General de Rentas, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive.-

Artículo 2º.-La citada agente continuará desarrollando tareas de relevamiento de los padrones del inmobilia-

rio rural de la Provincia del Chubut de la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble - Ministerio de Gobierno y Justicia, para la actualización específicamente de la base de datos del sistema informático, utilizado por el Departamento Inmobiliario y Tasas de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3º.- Descontar a la agente BARRA, Marianela (MI Nº 33.261.257 - Clase 1987) el Adicional por Dedicación Funcional, establecido en el inciso g) - Artículo 36º - capítulo XI del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14, por el período mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución y hasta tanto retome el cumplimiento de sus funciones en su cargo de revista, conforme lo establecido por Acta Paritaria de fecha 16 de noviembre de 2021, homologada mediante Resolución Nº 128/2021-SST-STR.-

Artículo 4º.-La agente BARRA, Marianela (MI Nº 33.261.257 - Clase 1987) percibirá el Adicional Fondo Estímulo - Ley II Nº 12 establecido para la Dirección General de Rentas, por el período mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

Artículo 5º.-El Área de Personal de la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble emitirá las novedades de asistencia a la Dirección General de Rentas y al Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes y Adicional Fondo Estímulo.-

MINISTERIO DE SALUD**Res. Nº XXI-06 28-02-23**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 12 de agosto de 2022 la renuncia interpuesta por el agente FIORITO, Leopoldo José (DNI Nº 24.930.532 - Clase 1975) al cargo Agrupamiento A – Clase II -Grado IV - Categoría 11 con 30 horas semanales, de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución Nº 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.-

Res. Nº XXI-07 28-02-23

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 01 de noviembre de 2022 la renuncia interpuesta por la agente POZAS, Elba Beatriz (DNI Nº 17.020.666 - Clase 1964) al cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado X - Categoría 14 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución Nº 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.-

Res. Nº XXI-08 28-02-23

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 01 de septiembre del 2022 la renuncia interpuesta por el agente

AMARO, Miguel Ángel (DNI N° 27.373.273 - Clase 1979) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado VI - Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-09 **28-02-23**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de diciembre del 2022 la renuncia interpuesta por la agente FORMENTO, Silvina Cecilia (DNI N° 26.456.845 - Clase 1978) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado II - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-10 **28-02-23**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de octubre del 2022 la renuncia interpuesta por la agente CASANOVA, Marta Elizabeth (DNI N° 16.481.791 - Clase 1963) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 14 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-11 **28-02-23**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de octubre del 2022 la renuncia interpuesta por el agente NAHUELQUIR, Hermeregildo Clodomiro (DNI N° 14.131.143 - Clase 1960) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Puesto Sanitario El Mirasol, del Hospital Rural Las Plumas dependiente de la Dirección Provincial, Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-12 **28-02-23**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de noviembre de 2022 la renuncia interpuesta por la agente RUIZ, Mónica Graciela (DNI N° 12.879.793 - Clase 1959) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado IX - Categoría 14 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-13 **28-02-23**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de noviembre

de 2022 la renuncia interpuesta por el agente PERALTA, Juan Rafael (DNI N° 14.075.229 - Clase 1960) cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado X - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-14 **28-02-23**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2023 la renuncia interpuesta por la agente FERREYRA, Lidia Irene (DNI N° 17.130.652 - Clase 1964) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° XXIV-08 **28-02-23**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Honorable Legislatura del Chubut, al agente Marcelo Andrés ARANDA (MI N° 16.757.308 - Clase 1964), quien revista en el cargo Chofer «A» - Código 1-005 - Clase III - del Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Permanente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Honorable Legislatura del Chubut, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Marcelo Andrés ARANDA, a la Dirección de Personal y Despacho de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° 37 **23-02-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Ingeniera Química Gabriela Analía LORENZO, Documento Nacional de Identidad N° 35.357.149, CUIT N° 23-35357149-4, con fundamento en la necesidad de contar con sus servicios de asesoramiento técnico en el área Ingeniería Química, ambiente y protección ambiental, elaborando informes técnicos en el Área de Proyectos conforme las necesidades de la delegación Trevelin. Asimismo, realizará tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo conforme a los requerimientos de los distintos proyectos solicitados, por la suma de PESOS UN MILÓN OCHENTA MIL

(\$1.080.000).-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), a partir del 01 de Enero del 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración -Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2023- la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$1.080.000).-

Res. N° 38

23-02-23

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Patricia Leonor MELILLAN, Documento Nacional de Identidad N° 38.800.559, CUIT N° 27-38800559-4, con fundamento en la necesidad de contar con sus servicios de asesoramiento técnico en el área protección y saneamiento ambiental, elaborando informes técnicos en el área técnica de la Dirección General Comarca Virch- Península Valdés, Meseta Central y Los Andes, conforme las necesidades de la misma. Asimismo, realizará tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo conforme a los requerimientos de los distintos proyectos solicitados, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$1.080.000).-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), a partir del 01 de Enero del 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2023 - la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$1.080.000).-

Res. N° 39

23-02-23

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Técnica Universitaria en Química Cecilia Belén HUENTEMILLA, Documento Nacional de Identidad N° 39.438.915, CUIT N° 27-39438915-9, con fundamento en la necesidad de contar con sus servicios de asesoramiento técnico en el área de química, elaborando informes técnicos en el área técnica de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, conforme las necesidades de la misma. Asimismo, realizará tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo conforme a los requerimientos de los distintos proyectos solicitados, por la suma

de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000).-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en ONCE (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO MIL (\$100.000), a partir del 01 de Febrero del 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 -Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2023- la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000).-

Res. N° 40

24-02-23

Artículo 1°.- AUTORIZESE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para distribuir lo recaudado en virtud de los Convenios suscriptos por la Ley I N° 737, los porcentajes asignados a la Municipalidad de Camarones, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS CON 12 CENTAVOS (\$1.332.096.12); a la Secretaria de Pesca por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIEN- TOS NOVEVENTA Y OCHO CON 89 CENTAVOS (\$380.598,89), y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS NO- VENTA Y NUEVE CON 45 CENTAVOS (\$190.299,45), desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 16 de febrero de 2023, conforme lo previsto en el Artículo 4° y 5° de la Ley I N° 737, y las Leyes N° 1620, Artículo 2° de la Ley I N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- DETERMINESE la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS O MIL NOVENTA Y SEIS CON 12 CENTAVOS (\$1.332.096,12), de afectación específica para la Provincia del Chubut, de conformidad al Artículo 4° de la Ley I N° 737.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 5 - Principal: 7 - Parcial: 6 la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS CON 12 CENTAVOS (\$1.332.096.12); Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial: 1 - por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUI- NIENOS NOVEVENTA Y OCHO CON 89 CENTAVOS (\$380.598,89); Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 2 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal:

2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa 17 - Actividad: 1 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 4 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 45 CENTAVOS (\$190.299,45) - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MAYCDS)

Res. N° 41 24-02-23

Artículo 1°.- AUTORIZESE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para distribuir lo recaudado en virtud de los Convenios suscriptos por la Ley I N° 737, a la Secretaría de Pesca por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 02 CENTAVOS (\$97.451,02), y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 51 CENTAVOS (\$48.725,51), desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 16 de enero de 2023, por el Puerto de Comodoro Rivadavia, conforme lo previsto en el Artículo 4° y 5° de la Ley I N° 737, y las Leyes N° I 620, Artículo 2° de la Ley I N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- DETERMINESE la suma de PESOS TRES-CIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO CON 58 CENTAVOS (\$341.078,58), de afectación específica para la Provincia del Chubut, de conformidad al Artículo 4° de la Ley I N° 737.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial: 1 - por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 02 CENTAVOS (\$97.451,02); Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2

- Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 2 - Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal 1 - Parcial 6 e Inciso: 1 - Principal 2 - Parcial: 1- Inciso: 1 - Principal 2 - Parcial: 5 - en el Programa 17 - Actividad: 1 - Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1- Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 4 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 51 CENTAVOS (\$48.725,51) - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MAYCDS)

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° 17 24-02-23

Artículo 1°.- Apruébese el Anexo I que forma parte de presente, el cual detalla las industrias madereras adjudicatarias de lotes licitados en Licitación Pública N° 01/23 SB.-

Artículo 2°.- Adjudicar los productos forestales que integran la oferta de venta en la Licitación Pública N° 01/23 SB – NOCH, a las Industrias Madereras de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.-

Artículo 3°.- Llámese a nuevo Concurso de ofertas, de los lotes remanentes sin adjudicar detallados en el Anexo II de la presente Resolución, a las industrias presentadas en la Licitación Pública N° 01/23SB, que no hayan resultado adjudicatarias de lotes, con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y condiciones que forma parte de la Resolución N° 10/23SB, debiéndose ajustar la oferta al 25% de los lotes ofrecidos.-

ANEXO I - RES. N° 17/23SB

Lote	Especie	Rollizos (unidad)	Volumen m3	Marca	Martillo	Obrajero	Ubicación	Observaciones	PRECIO BASE	OFERTA
1	PINO	133	86,19	LINEA ROJA	LP 1-GD57	RENE AGUIRRE	CERRO RADAL	Madera Cortada en el año 2021-2022	\$ 962.760,00	\$ 1.251.000 Aserradero Ftal Currumahuida ANGAUT, Florencia
	MACROCARPA	10	3,08							
	OREGON	51	31,83							
2	PINO	126	90,21	CRUZ ROJA	LP 1-GD57	RENE AGUIRRE	CERRO RADAL	Madera Cortada en el año 2020	\$ 541.260,00	sin adjudicar

3	PINO	46	34,83	PUNTO VERDE	LP 1-GD57	RENE AGUIRRE	CERRO RADAL	Madera Cortada en el año 2021	\$ 208.980,00	sin adjudicar
4	OREGON	86	63,89	CRUZ VERDE	LP 1-GD57	RENE AGUIRRE	CERRO RADAL	Madera Cortada en el año 2022	\$ 894.460,00	\$ 1.644.220,85 Aserradero Emprendimiento Maderero SRL
5	OREGON	15	12,39	LINEA NEGRA	LP 1-GD57	RENE AGUIRRE	CERRO RADAL	Madera Cortada en el año 2022	\$ 173.460,00	\$ 210,63
	PINO	35	28,06						\$ 168.360,00	\$ 182.390 Aserradero La isabel FRANCO, Gustavo
6	PINO QUEMADO	96	55,05	PUNTO ROJO	LP 1-GD57	BRIGADA	BRIGADA DE INCENDIOS LAS GOLONDRINAS	Madera Cortada en el año 2022	\$ 770.700,00	sin adjudicar
7	OREGON	176	95,6	LINEA AZUL	LP 1-GD57	MIRANDA	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2019	\$ 1.338.400,00	sin adjudicar
8	OREGON	38	26,09	LINEA ROJA	LP 1-GD57	LEO VARGAS	CERRO RADAL (Tanque de agua)	Madera Cortada en el año 2022	\$ 365.260,00	\$ 456.575 Aserradero Andino FERNANDEZ, Octavio
9	OREGON	64	28,95	PUNTO ROJO	LP 1-GD57	LEO VARGAS	CERRO RADAL (Tanque de agua)	Madera Cortada en el año 2021	\$ 405.300,00	sin adjudicar
10	OREGON	78	32,73	Lote N° 1	LP 1-GD57	LEO VARGAS	CERRO RADAL (Tanque de agua)	Madera Cortada en el año 2022	\$ 458.220,00	sin adjudicar
11	OREGON	93	41,67	CRUZ ROJA	LP 1-GD57	LEO VARGAS	CERRO RADAL (Tanque de agua)	Madera Cortada en el año 2022	\$ 583.380,00	\$ 965.900 Aserradero Ftal Currumahuida ANGAUT, Florencia
12	OREGON	65	23,93	CRUZ VERDE	LP 1-GD57	LEO VARGAS	CERRO RADAL (sobre camino)	Madera Cortada en el año 2022	\$ 335.020,00	\$ 526.460 Aserradero Oregón ACOSTA Lorenzo
13	OREGON	67	26,22	PUNTO VERDE	LP 1-GD57	LEO VARGAS	CERRO RADAL (sobre camino)	Madera Cortada en el año 2022	\$ 367.080,00	\$576.840 Aserradero Oregón ACOSTA Lorenzo
14	OREGON	57	24,98	LINEA VERDE	LP 1-GD57	LEO VARGAS	CERRO RADAL (sobre camino)	Madera Cortada en el año 2022	\$ 349.720,00	\$ 524.689 Aserradero El Tata ALEGRÍA Cecilia
15	PINO (CI)	235	136,32	LINEA AZUL	LP 1-GD57	SOLIS SANDRO	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2019	\$ 654.336,00	sin adjudicar
16	PINO	87	108,86	SIN MARCA	LP 1-GD57	SOLIS SANDRO	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2019	\$ 653.160,00	sin adjudicar
17	OREGON	112	52,51	LINEA ROJA	LP 1-GD57	SOLIS SANDRO	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2022	\$ 735.140,00	\$1.205.350 Aserradero Don Santiago CÁRDENAS Adrián
18	OREGON	43	25,83		LP 1-GD57	SOLIS SANDRO	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2022	\$ 361.620,00	\$ 413.280 Aserradero El Tata Alegria Cecilia
19	OREGON	104	49,31	PUNTO ROJO	LP 1-GD57	SOLIS SANDRO	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2022	\$ 690.340,00	\$ 1.140.600 Aserradero Ftal Currumahuida ANGAUT, Florencia
20	OREGON	90	45,21	CRUZ ROJA	LP 1-GD57	SOLIS SANDRO	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2022	\$ 632.940,00	\$ 1.045.900 Aserradero Ftal Currumahuida ANGAUT, Florencia

21	OREGON (CI)	34	14,81	LINEA VIOLETA/A	LP 1-GD57	LUIS CONCHA	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2017	\$ 165.872,00	sin adjudicar
22	OREGON (CI)	210	108,18	1 ROJO	LP 1-GD57	LUIS CONCHA	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2017	\$ 0,00	\$1.628.109 Aserradero San Cayetano PELLEGRINI, Gustavo
23	OREGON (CI)	130	65,39	4 AZUL	LP 1-GD57	LUIS CONCHA	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2017	\$ 732.368,00	\$ 980.850 Aserradero San Cayetano PELLEGRINI, Gustavo
24	OREGON (CI)	398	174,45	LINEA VIOLETA	LP 1-GD57	LUIS CONCHA	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2017	\$ 1.953.840,00	\$ 2.616.750 Aserradero San Cayetano PELLEGRINI Gustavo
25	OREGON (CI)	98	44,5	PUNTO ROJO	LP 1-GD57	LUIS CONCHA	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2017	\$ 498.400,00	sin adjudicar
26	OREGON	94	56,05	PUNTO VERDE	LP 1-GD57	LUIS CONCHA	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2022	\$ 784.700,00	\$ 1.436.447,85 Aserradero Emprendimiento Maderero SRL
27	OREGON	64	38,37	LINEA VERDE	LP 1-GD57	LUIS CONCHA	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2022	\$ 537.180,00	\$ 978.244,95 Aserradero Emprendimiento Maderero SRL
28	PINO	318	33,78	PUNTO ROJO	LP 1-GD57	FABIAN MIRANDA	CERRO RADAL	Madera Cortada en el año 2022	\$ 202.680,00	sin adjudicar
29	PINO	229	24,91	PUNTO VERDE	LP 1-GD57	FABIAN MIRANDA	CERRO RADAL	Madera Cortada en el año 2022	\$ 149.460,00	sin adjudicar
30	OREGON	92	49,76	CRUZ ROJA	LP 1-GD57	LUIS CONCHA	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2022	\$ 696.640,00	\$ 1.284.750,85 Aserradero Emprendimiento Maderero SRL
31	PINO (CI)	168	80,85	CRUZ ROJA	LP 1-GD57	MALDONADO JUAN	CERRO RADAL	Madera Cortada en el año 2022 (Quemado)	\$ 388.080,00	sin adjudicar
32	PINO (CI)	164	78,22	PUNTO ROJO	LP 1-GD57	MALDONADO JUAN	CERRO RADAL	Madera Cortada en el año 2022 (Quemado)	\$ 375.456,00	sin adjudicar
33	PINO (CI)	171	83,1	LINEA VERDE	LP 1-GD57	MALDONADO JUAN	CERRO RADAL	Madera Cortada en el año 2022 (Quemado)	\$ 398.880,00	sin adjudicar
34	PINO (CI)	80	54,82	PUNTO VERDE	LP 1-GD57	MALDONADO JUAN	CERRO RADAL	Madera Cortada en el año 2022 (Quemado)	\$ 263.136,00	sin adjudicar
35	PINO (CI)	151	79,28	CRUZ VERDE	LP 1-GD57	MALDONADO JUAN	CERRO RADAL	Madera Cortada en el año 2022 (Quemado)	\$ 380.544,00	sin adjudicar
36	PINO (CI)	102	45,67	CRUZ VERDE	LP 1-GD58	MALDONADO JUAN	CERRO RADAL	Madera Cortada en el año 2022 (Quemado)	\$ 219.216,00	sin adjudicar

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° V-38 28-02-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 31 de diciembre de 2022, la renuncia interpuesta por el señor Mauricio Héctor ARAGOLAZA (DNI N° 24.794.265 - Clase 1975), al cargo Personal de Gabinete con rango Director General, dependiente de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, se procederá a abonar al señor Mauricio Héctor ARAGOLAZA (DNI N° 24.794.265 - Clase 1975), quince (15) días hábiles de licencia, correspondientes al año 2021 y quince (15) días hábiles de licencia, correspondientes al año 2022, según lo reglamentado y vigente por el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91 y Artículo 1° de la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno – SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2023.-

Res. N° 44 24-02-23

Artículo 1°.- Dar por finalizada la asignación que fuera realizada a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut para el uso en el mero carácter de tenedor precario de la Vivienda Oficial identificada como Vivienda Oficial Depto. 2 - 25 de Mayo 250 - Monoblock A.-

Artículo 2°.- ASIGNAR a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el uso en el mero carácter de tenedor precario de la Vivienda Oficial identificada como Vivienda Oficial Depto. 6 - 25 de Mayo 250 - Monoblock A.-

Res. N° 45 24-02-23

Artículo 1°.- FIJAR el Presupuesto Oficial para el llamado a Licitación Pública N°01/22- SGG, en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 (\$3.962.779.766,40).-

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto las designaciones de las Sras. Silvia Elizabeth BOVERO, DNI N° 26.544.327 y Mónica DAHABAR, DNI N° 17.628.021 como miembros de la comisión de pre adjudicación para la Licitación Pública N° 01/22 - SGG.-

Artículo 3°.- DESIGNAR al Dr. Fernando Gustavo BOSCH ESTRADA, DNI N° 24.187.504 como miembro de la comisión de pre adjudicación para la Licitación Pública N° 01/22 - SGG.-

Artículo 4°.- RATIFICAR todo lo obrado por el Dr. Fernando Gustavo BOSCH ESTRADA, DNI N° 24.187.504 en el marco del reemplazo efectuado.-

Res. N° 46 28-02-23

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace perteneciente a la Secretaría General de Gobierno, a efectuar la contratación directa con la empresa «ROCKWELL COLLINS INC.» (ID: 31-

67049583-9), con domicilio en Iowa - Estados Unidos de América, correspondiente a la suscripción anual de la base de datos del sistema de navegación de la aeronave Hawker 400 XP, Matrícula LV-BEM, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL (U\$S 6.000,00), con su equivalente en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 1.153.500,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$1.153.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 -Actividad 01 - Inciso 3.8.3. – Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

SECRETARÍA DE PESCA**Res. N° XI-03 28-02-23**

Artículo 1°.- Adscribir en el Bloque Alianza Chubut al Frente de la Honorable Legislatura del Chubut, al agente Claudio Martin NAVARRE (DNI N° 32.246.409 Clase 1986) Cargo Jefe de Departamento - Clase XII - Agrupamiento Personal Superior Jerárquico - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 19/19 de la Secretaría de Pesca, a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El área Personal de la Honorable Legislatura del Chubut deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes. –

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
Y SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA****Res. Conj. N° III-06 MEyCP y
XXV-04 SCTIPyC 27-02-23**

Artículo 1°.- Adscribir a la agente CENTURION, Daiana Solange (MI N° 36.359.282 - Clase 1991) función administrativa - Planta Transitoria - Ley I N° 341 de la Dirección de Museos y Biblioteca Pública Provincial dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en el Departamento de Recursos Materiales de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive.-

Artículo 2°.-El Departamento de Personal de la Dirección General de Rentas deberá remitir un informe mensual al Sectorial de Personal de la Secretaría de

Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en relación a la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente citada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 3°.-La agente CENTURION, Daiana Solange (MI N° 36.359.282 - Clase 1991) percibirá el Adicional Fondo Estímulo establecido para el personal que presta funciones en la Dirección General de Rentas, por el período que dure su adscripción; conforme lo mencionado en la Ley II N° 12 y su Decreto Reglamentario N° 134/90.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO Y SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO**

**Res. Conj. N° XXIII-13 MAGlyC y
V-37 SGG**

27-02-23

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción del agente Pablo Javier CHINGOLEO (DNI N° 22.260.581 - Clase 1972), quien revista en el cargo

Correo - Código 1-004 - Nivel IV - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio en el ámbito de la Secretaría General de Gobierno, desde el día 01 de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir un informe mensual, a la Dirección General de Recursos Humanos del precitado Ministerio, sobre el cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente precitado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 3°.- Dejar debida constancia de lo ordenado por la presente en el legajo personal del agente Pablo Javier CHINGOLEO (DNI N° 22.260.581 - Clase 1972), a los fines que sea considerado en lo venidero.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE Y MINISTERIO DE
SALUD**

**Res. Conj. N° XXIV-07 MAYCDS y
XXI-05 MS**

23-02-23

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en el Servicio de Laboratorio Central del Hospital Zonal de Trelew Dependiente de la Dirección Provincial Programática Trelew del Ministerio de Salud, a la agente Celia Haydee CARRI-

LLO (DNI N° 22.255.942 - Clase 1972), cargo Especialista Control Biológico «C» - Código 4 - 029 - Clase III, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria dependiente de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.-

Artículo 2°.- El área de personal del Hospital Zonal Trelew del Ministerio de Salud, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Celia Haydee CARRILLO, a la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 18/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de enero del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 39.619/20 TC, caratulado «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 62 FF 111, 382 Y 503 EJERCICIO 2020 « y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2020, de las FF 111 y 382, del SAF 62 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS.

Que con fecha 12 de enero de 2023, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe N°12/23 F.1 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-N° 71 solicitando la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2020, presentadas por los responsables del MINISTERIO DE HIDROCARBUROS SAF 62 de las Fuentes de Financiamientos 111 Rentas Generales y 382 Fondo art. 55 Ley XVII N° 102 Pcial. de Hidrocarburos, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 69/100 (\$52.551.652,69), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 19/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de enero del año 2023, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expediente N° 36.500/17 caratulado: «ADMINISTRACIÓN DEL AREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA VALDES S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones del Ejercicio 2017.

Que con fecha 05 de Enero de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V N°71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V N°71 solicitando la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017, presentadas por los responsables de la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés, en tanto expresan razonablemente lo ingresado e invertido legítimamente, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 20/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.655/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.207/22-MAGYIC

APEC «, y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 207/22-MAGlyC a favor de la Comunidad Aborigen Chacay Oeste y Laguna Fría CUIT 30-71405473-9 por \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil) .

Que con fecha 17 de Enero de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 207/22-MAGlyC por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) a favor de la Comunidad Aborigen Chacay Oeste y Laguna Fría CUIT 30-71405473-9I declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 21/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.820/21-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Maitén han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021.

Que con fecha 26 de enero de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2021, presentadas por

los responsables de la Municipalidad de El Maitén, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTAMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$349.280.994,02), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 22/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.941, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 77 FF 111, 358, 361, 441 Presupuesto Hospital Zonal de Esquel Ejercicio 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del ejercicio 2019 pagado en el 2021 – Fuentes de Financiamiento 111; y

Que con fecha 26 de enero de 2023 la Sub Relatora Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en 2021 por un total de \$ 5.948.361,39 del SAF 77 - Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 111 – Hospital Zonal de Esquel, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 23/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.622/19-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Corcovado han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2019.

Que con fecha 28 de diciembre de 2022, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2019, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Corcovado, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$64.503.294,75) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables. Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 24/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.836/21-T.C. caratulado: «CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Concejo Deliberante de Puerto Madryn han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021.

Que con fecha 17 de enero de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2021, presentadas por los responsables del Concejo Deliberante de Puerto Madryn, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$108.386.213,35), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 25/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de febrero del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 38.684/19 TC, caratulado «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 62 FF 111, 382, 503 Y 505 EJERCICIO 2019 « y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el 2020, de las FF 111 y 382, del SAF 62 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS.

Que con fecha 10 de enero de 2023, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe N°10/23 F.1 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-N° 71 solicitando la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el 2020, presentadas por los responsables del MINISTERIO DE HIDROCARBUROS SAF 62 de las Fuentes de Financiamientos 111 Rentas Generales y 382 Fondo art. 55 Ley XVII N° 102 Pcial., de Hidrocarburos, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución

de los montos otorgados, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 84/100 (\$6.535.370,84), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 26/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de febrero de veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 38.684/19 TC, caratulado «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 62 FF 111, 382, 503 Y 505 EJERCICIO 2019 « y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el 2021, de las FF 111 y 382, del SAF 62 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS.

Que con fecha 11 de enero de 2023, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe N°11/23 F.1 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-N° 71 solicitando la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el 2021, presentadas por los responsables del MINISTERIO DE HIDROCARBUROS SAF 62 de las Fuentes de Financiamientos 111 Rentas Generales y 382 Fondo art. 55 Ley XVII N° 102 Pcial., de Hidrocarburos, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 03/100 (\$298.872,03), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°27/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38811/2019, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas Área Programática Trelew SAF 78 FF 111 Ejercicio 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 – Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales Área Programática Trelew; y

Que con fecha 17 de Enero de 2023 la Sub relatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 del SAF 78 – Área Programática Trelew, por la Fuente de Financiamiento 111 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 331.008.365,52).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°28/2023.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de febrero del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y,

VISTO: El Expte. N° 39.951/2021-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2021" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de diciembre de 2022, la Sra. Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de

trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sra. Nadia Micaela BILBAO y Tesorera: Sra. Jisell Johana MUÑOZ.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2021, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de LAGO BLANCO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2021, que importan un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 31.044.229,23) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NAZARUK, MARIANO RAMON y BENCZARSKI, LADISLADA CONCEPCIÓN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «NAZARUK, Mariano Ramon y BENCZARSKI, Ladislada Concepción s/Sucesión ab-intestato (Expte. 2039/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 08 de Febrero de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELINO PASCUAL MORENO, DNI 7.318.028, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MORENO, MARCELINO PASCUAL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001342/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 06-03-23 V: 08-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena «BERRETEAGA, CELESTINO s/Sucesión ab-intestato (Expte. 27/2023)», declara abierto el juicio sucesorio de CELESTINO BERRETEAGA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N°5).

Puerto Madryn, 28 de febrero de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-03-23 V: 08-03-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de EULOGIO ISMAEL GARCIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCIA, EULOGIO ISMAEL S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. N° 74/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 14 septiembre de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 06-03-23 V: 08-03-23

EDICTO

El Señor Juez de Refuerzo de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dr. Basilio Christian A. cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GARRIGOS, DANIEL OSVALDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARRIGOS, DANIEL OSVALDO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 461/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 02 diciembre de 2022.

ESQUIROZ VALERIA

I: 06-03-23 V: 08-03-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PAREDES LUIS RICARDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PAREDES LUIS RICARDO s/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000964/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Noviembre 29 de 2022.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 06-03-23 V: 08-03-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MARCELINO SASTRE, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SASTRE MARCELINO s/ Sucesión ab-intestato» (Digital) (EXPTE. 000321/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 23 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 06-03-23 V: 08-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TORRES DANIEL LISANDRO en los autos caratulados «TORRES DANIEL LISANDRO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000046/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de febrero de 2023.

DIEGOR. DOPAZO
Secretario

I: 06-03-23 V: 08-03-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de PROBOSTE LAURA BEATRIZ DNI N° 5.417.613 - Publíquense edictos por TRES días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «PROBOSTE, Laura Beatriz s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 954/2022)»

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.
PUERTO MADRYN, 27 de febrero de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de GERONIMO HUAYCHA DNI N° 7.820.576 - Publíquense edictos por TRES días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «HUAYCHA, Gerónimo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 966/2022)»

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.
PUERTO MADRYN, 23 de febrero de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ JULIO DANIEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREZ, Julio Daniel s/SUCESIÓN (Expte. 76/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 17 de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZACHARIAS LUISA MARGARITA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ZACHARIAS, Luisa Margarita S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 1754/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 6 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ ARCADIO VELASQUEZ Y ASENSIO DNI 18.728.118 y ÁNGELA BARRERA, DNI 18.710.332 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos Caratulados: 'VELASQUEZ Y ASENSIO, José Arcadio y BARRERA Ángela S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001717/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2023

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARISMENDI MANSILLA JUVENAL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ARISMENDI MANSILLA, Juvenal - Sucesión ab-intestato (Expte. 000087/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAZA, HECTOR OSCAR y CARRASCO ROSA AMELIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MAZA, HECTOR OSCAR y CARRASCO Rosa Amelia s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000036/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 24 de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EVANS BETIE NOEMÍ en los autos caratulados «EVANS Betie Noemí S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000051/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 24 de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia, con asiento en Avda. Los Notros 550, de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO, JUEZ, Secretaría 1, a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, en los autos caratulados «HUILINAO, Gabino Elías s/Sucesión ab intestato» (Expte N° 651/2022), cita y emplaza a los herederos y acreedores de don HUILINAO, GABINO ELÍAS, que se consideren con derecho a bienes, para que en el término de treinta días (30) así lo acrediten.-

Publicación: 1 Día.-

Lago Puelo (CH) 28 de febrero de 2023.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 07-03-23

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez titular del Juzgado de Ejecución, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, en los autos caratulados «DOMINGUEZ, Nolasco Ismael s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 19/2023) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art.712 del C.P.C.C.) Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local.

Puerto Madryn, a los 28 días del mes de Febrero de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

En el Juzgado de Ejecución, Secretaria Única de Puerto Madryn, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINELLI, VÍCTOR ALBERTO para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos «MARTINELLI, Víctor Alberto s/Sucesión ab-intestato» Expte. 32/2023, mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 23 de FEBRERO de 2023.

GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARÍA EMILIA MARICOY LEBTUN en los autos caratulados «MARICOY LEBTUN María Emilia S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000050/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 28 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LAUTARO DAMIÁN MAZA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MAZA Lautaro Damián S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000057/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 01 de 2023.

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CESAR CALIXTO BARRIONUEVO, DNI 22.055.472 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BARRIONUEVO, Cesar Calixto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000031/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2023

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO N° 427/2023

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Fami-

lia, a cargo, en estos autos- del Dr. Pablo PEREZ Juez, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V, en los autos caratulados: «B. D. A., F. E. s/RECTIFICACION DE PARTIDAS»; Expte. N° 40385/2022, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención a la corrección de nombre solicitado por FAVIO ENRIQUE BALVERDI DE ABREU DNI 35.384.018; a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, febrero 27 de 2023.-

MARIA SELENE TABORELLI
Secretaria de Refuerzo

P: 07-03 y 05-04-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, comunica por el término de CINCO (5) DÍAS que en los autos caratulados: «NATURATA S.A S/ QUIEBRA» Expte. N° 3471/2018 se ha dispuesto mediante sentencia definitiva N° 1320/22 de fecha 29 de noviembre de 2022: «RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NATURATA S.A., inscrita ante la Inspección General del Justicia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia en fecha 19 de noviembre de 2010 bajo el N° 1.134, Folio 185, del Libro VIII, Tomo IV de Sociedades Comerciales, con domicilio en calle Casimiro Szlapelitz N° 218 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut (...) 5°) Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes o documentación pertenecientes a la primera en el término de CINCO (5) DIAS bajo apercibimiento de ley. (...) 6°) Intímase a la fallida para entregar al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y la documentación relacionada con su contabilidad, sin perjuicio de lo dispuesto en art. 180 de la LCQ (...) 7°) Decretase la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces (arts. 88 inc. 5, 119 y 173 de la Ley 24.522) (...) 18°) Téngase presente el domicilio procesal constituido en autos por la fallida. Fdo. Matías GONZALEZ – JUEZ». Publíquense edictos por el término de CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Se hace saber que el Síndico actuante es el CPN Oscar Armando FARIAS, con domicilio en Av. Rivadavia N° 615 oficina 9 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y días de atención de lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 horas.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 07 de 2022.-

CARETTADANIELE MARIA JOSE
Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR.-

I: 06-03-23 V: 10-03-23

EDICTO

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE MACER S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 19 de fecha 14 de Noviembre de 2022, se designa el Directorio de Macer S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Raúl Horacio Torroija, D.N.I. 12.274.245, domiciliado en calle Palacios Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Martha Susana Torroija, D.N.I. 11.613.395, domiciliada en Zapiola 2693 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Suplente: Juan Carlos Espinosa, D.N.I. 8.627.197, domiciliado en Zapiola Nro. 2693 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-03-23

EDICTO (art. 10 ley 19.550) - CONSTITUCION

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Fecha de Instrumento 08/11/2022, 01/12/2022 y 25/01/2023 MADRYN SUBSEA SRL., según las siguientes cláusulas y condiciones: a) Socios: Sr. Sergio Raúl Umeres, argentino, divorciado, nacido el 26 de mayo de 1973, empleado, domiciliado en la calle Chubut 1250 Dto «1», de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con documento nacional de identidad número 23.230.752 y clave única de identificación tributaria número 20-23230752-9; el Sr. Federico Ezequiel Lorenzo, argentino, casado, nacido el 17 de noviembre de 1991, Empleado, domiciliado en la calle Esteban Williams 1087, de la misma ciudad y provincia, con documento nacional de identidad número 36.390.975 y clave única de identificación tributaria número 20-36390975-3; Sr. Leodan Casimiro Toledo, argentino, soltero, nacido el 19 de marzo de 1995, Empleado, domiciliado en la calle Leandro N. Alem 2037, Dto. «5», de la misma ciudad y provincia, con documento nacional de identidad número 38.263.793 y clave única de identificación tributaria número 20-38263793-4 y el Sr. Pedro Assad Yunis, argentino, casado, nacido el 6 de enero de 1988, Empleado, domiciliado en la calle Yamanas 367, de la misma ciudad y provincia, con documento nacional de identidad número 33.131.834 y clave única de identificación tributaria número 20-

33131834-6b) Sede social: Los socios fijan la sede social en Chubut N°1250 Dto. 1 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; c) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, en inmuebles propios o ajenos de: La sociedad tendrá por objeto la dedicación por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Compra, venta, alquiler, distribución, importación, exportación, de toda clase de productos relacionados con la actividad marítima y pesquera; b) Instalación y explotación de consultorías integrales y servicios de asesoramiento y desarrollo en actividades marítimas y pesquera; c) Fabricación, ensamble, desarrollo, diseño, y mantenimiento de los artículos mencionados en el apartado a); d) Asesoramiento, capacitación y soporte técnico en las áreas de tecnología y seguridad, con relación a los rubros detallados anteriormente; e) Amarre. f) Reparaciones navales dedicadas a: calafateo, calderería naval, mecánica naval, cabrería, carpintería naval, herrería, montaje, soldaduras en general, mantenimiento y reparación de motores, de aislaciones térmicas y acústicas, montaje, reparación y mantenimiento de tuberías de combustibles, gas y agua, de equipos de telefonía y telecomunicaciones y de equipos electromecánica; g) Desguace de buques o artefactos navales; h) Servicios de salvamento dedicados a: rescate, auxilio, sostén, achiques, reflotamiento, salvamento y rescate de restos náufragos; i) Trabajos subacuos dedicados a buceo y trabajos submarinos; j) Desgasificación de buques y artefactos navales; k) Tratamiento de aguas y sistemas de efluentes líquidos, limpieza de tanques bodegas de buques, conexión de tuberías para trasvase de líquidos, lubricantes y combustibles; l) Realización de instalaciones contra incendios; instalación de alarmas contra incendios y mantenimiento, reparación y provisión de elementos de lucha contra incendios; m) Fabricación y mantenimiento de dispositivos salvavidas; n) Realización de análisis químicos y tareas relacionadas con el control de materiales o equipos del buque; ñ) Fumigación y/o desinfección de buques, artefactos navales o unidades de transporte; o) Prestación de servicios de control de derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas y sustancias potencialmente peligrosas; p) Verificación, evaluación y reconocimientos privados de elementos técnicos de juicio en materia de seguridad respecto de buques y artefactos navales que no realicen viajes internacionales; q) Capacitación y formación de buzos. Servicio de Seguridad e Higiene laboral.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. d) Duración de la sociedad: El término de duración será de cien (100) años contados a partir de la inscripción registral; e) Capital Social: : El Capital Social es de QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.00.-), dividido en quinientas (500) cuotas sociales de pesos mil (\$1000.-) valor nominal cada una; f) Administración y Representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de la gerencia,

compuesta de uno a cinco miembros que la ejercerán en forma individual e indistinta. Los gerentes, socios o no, serán elegidos por la asamblea de socios por el termino de duración de la sociedad. La sociedad prescinde de sindicatura; g) Fecha de cierre de ejercicio económico: día treinta y uno de diciembre de cada año.

Socio Gerente: Sergio Raul Umeres

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-03-23

EDICTO
VEHICULOS DEL LAGO S R L
Constitución de S.R.L.

Fecha Instrumento 10/01/2023.

Los Señores: Luis Angel Steiner, de 63 años de edad, casado, argentino, contador publico nacional, con domicilio en la calle Belgrano 645, Trelew, Provincia de Chubut, DNI. N° 13.160.384, CUIT N° 20-13160384-4, Leandro Martín Steiner de 28 años, soltero, argentino, contador publico nacional, con domicilio en la calle Belgrano 645, Trelew, Provincia de Chubut, DNI. N° 38.147.760 CUIT N° 20-38147760-7 y Raul Alberto Pont Lezica, de 67 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Capitan Drury 241, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, DNI. N° 11.266.937 CUIT N° 20-11266937-0, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: PRIMERA: La sociedad se denominará Vehículos del Lago S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut. SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 99 años. TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A.- TURISMO: La explotación de actividades como Agencia de Viajes y Turismo, Agente de Turismo o Agente de Viajes, Alquiler de Autos con o Sin Chofer.- Representación de firmas públicas y/o privadas y/o terceros en los rubros del objeto antes citado, como así también actividad comercial, informático, y conexas con las actividades mencionadas anteriormente, siendo esta enunciación meramente declarativa y no taxativa.- B.- FINANCIERAS: Mediante préstamos con y sin garantía a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas y/o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otra en las que se requiera el concurso público.- C.- MANDATOS: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de pro-

gramas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no estén prohibidos por las leyes o el presente contrato.- Asimismo para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia. CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), dividido en 10 cuotas iguales de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) cada una. QUINTA: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo por cualquiera de los socios de manera indistinta, quienes a ese efecto revestirán el cargo de Socio Gerente. Actuarán de manera indistinta y durará en su cargo mientras dure la sociedad. DUODÉCIMA: El ejercicio cierra el 31 de mayo de cada año. DECIMA OCTAVA: Las partes de común acuerdo y en forma unánime en este acto, eligen como Socios Gerentes a los socios Luis Angel Steiner, Leandro Martín Steiner y Raul Alberto Pont Lezica.

Su sede social se constituye en Belgrano 645, en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.

PUBLÍQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-03-23

MATERCON S.A.
EDICTO LEY N° 19.550
ORGANO DE ADMINISTRACION

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria N° 27 llevada a cabo el día 27 de enero de 2020, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Aldo Enrique Comes - L.E. N° 7.816.820 - Ayacucho N° 80 - Puerto Madryn; Vicepresidente: Pablo Fernando Comes - D.N.I. N° 22.207.555 - Ayacucho N° 80 - Puerto Madryn; Director Titular: Federico Sebastián Comes - D.N.I. N° 32.532.527 - Ayacucho N° 80 - Puerto Madryn; Directores Suplentes: Oscar Osvaldo Richard; D.N.I. N° 11.082.681 - Ayacucho N° 80 - Puerto Madryn; Oscar Sebastián Comes- L.E. N° 7.327.558 - Ayacucho N° 80 - Puerto Madryn. El mandato de los mismos es por tres ejercicios.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-03-23

EDICTO
Mister Beef S.A.S.- CONSTITUCIÓN

Fecha del Contrato Social: 03/01/2023.

Socios: Álvaro Carlos Polini, nacido el 11 de Enero de 1962, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 14.556.310, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-14556310-1, de estado civil divorciado, comerciante y domiciliado en Chacra 85 Sur, lote 15, manzana 5, barrio Los Teros de la ciudad de Trelew.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad que se constituye por medio de este instrumento se denominará Mister Beef Sociedad por Acciones Simplificada. La Sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, de la Provincia del Chubut. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros las siguientes actividades:

1) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado mayor y menor, bobino, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de internadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; constitución, organización y explotación de feed-lot: compra y venta de hacienda al por mayor y menor, como así también operaciones de intermediación; faena de semovientes y animales de cualquier tipo especie, incluyendo el trozado y elaboración, procesamiento y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados. Distribuir por cuenta propia o terceros, toda clase de bienes, géneros o especies comerciales o industriales relacionados con el objeto social señalado en esta cláusula. 2) TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, incluyendo el almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, la facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general y la dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividad expuesta. 3) LICITACIONES: mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o licitaciones privadas para las actividades relacionadas con su objeto social. 4) FINANCIERAS: La sociedad podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta mil con 00/100 (\$140.000,00), divididos en mil cuatrocientas (1400) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS cien (\$100.-) valor

nominal cada una, y con derecho de UN voto por acción.

ADMINISTRACION, REPRESENTACION y FISCALIZACION: La gestión de los negocios sociales, la administración y la representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES y de un Gerente Suplente, quien reemplazará al Gerente/s en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el o los gerentes cuando este entre a reemplazarlo. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durará en su cargo por el tres (3) ejercicios desde su designación. La Sociedad prescinde de la Sindicatura.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio comercial cerrará el 30 de Noviembre de cada año.

GERENCIA: La gerencia estará a cargo de Wanda Karina Rodríguez, nacida el 2 de Junio de 1973, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 23.091.632, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-23091632-8, soltera, comerciante, domiciliada en Chacra 85 Sur, lote 15, manzana 5, barrio Los Teros de la ciudad de Trelew Gerente Suplente: Alvaro Carlos Polini.

Sede Social: Chacra 85 Sur, lote 15, manzana 5, barrio Los Teros de la ciudad de Trelew.

Publíquese por un (1) día.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-03-23

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

PARTIDO CONFIAR - ESQUEL

«El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados «PARTIDO CONFIAR - ESQUEL - s/ Reconocimiento» (Expte. N° 1567-P-2023), en fecha 16 de noviembre de 2022 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «CONFIAR» (art. 8 Ley XII N° 9).

Dra. ADRIANA VILLANI
Secretaria
Tribunal Electoral Provincial

I: 06-03-23 V: 08-03-23

SECRETARÍA DE TRABAJO

LICITACION PUBLICA N° 01/2023 – STR

Objeto: Adquisición de vehículos para la Secretaría de Trabajo.

UNA (1) camioneta cabina doble 4 x 4 c/aa transmisión manual motor diesel 2.4 cilindrada o menor color blanco o gris,

Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 17 de Marzo de 2023, a las 11:00 horas. - Departamento de

Compras de la Dirección General de Fiscalización y Administración (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut).

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce Millones (\$14.000.000.-).

Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial.

Lugar de Consulta de pliegos: Departamento Compras - Dirección General de Fiscalización y Administración - (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut. Teléfono: (0280) 4481760 - 4481697 - 4483850)

I: 06-03-23 V: 08-03-23

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0186-LPU22.

OBRA: Conservación Mejorativa - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Lte. Río Negro/Chubut – Pto. Madryn – Sección: Km. 1354,66 – Km. 1394,37 – Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ochocientos Sesenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil (\$ 861.751.000,00) referidos al mes de Diciembre de 2021 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Ocho Millones Seiscientos Diecisiete Mil Quinientos Diez (\$ 8.617.510,00).

APERTURA DE OFERTAS: 19 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 06-03-23 V: 27-03-23

SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

OBJETO: Adquisición de 1 camioneta PICK UP Doble Cabina 4x4 Tramitado por Expediente N°19-2023

SCTIPyC Número de **Licitación Pública 01-2023**
SCTIPyC.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$16.000.000 (Pesos Dieciséis Millones)

GARANTIA DE OFERTA: \$160.000 (Pesos Ciento Sesenta Mil)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 de Marzo del 2023 a las 10:00 horas

RECEPCION DE OFERTAS: Mesa de entradas de Dirección General de Administración hasta 23 Marzo de 2023 a las 09:00.

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reunión de la Secretaría de Ciencia Tecnología, Innovación Productiva y Cultura 1° Piso del Centro Cultural Provincial – Dr. Ángel Federicci N°216 de la ciudad de Rawson

MANTENIMIENTO DE OFERTA: SESENTA (60) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de apertura.

LUGAR DE CONSULTA: Compras de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia Tecnología, Innovación Productiva y Cultura – Dr. Ángel Federicci N° 216 de la ciudad de Rawson.

I: 06-03-23 V: 08-03-23

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 2/2023

Objeto: «Centro de Transformación de Energía CJCR»

Lugar de Emplazamiento: Hipólito Yrigoyen N° 1835 – Cro. Rivadavia

Fecha de apertura: Martes 28 de Marzo de 2023, a las 11 horas, en Oficina de Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y un millones ochocientos diecinueve mil ciento seis con veintidós centavos (\$91.819.106,22).-

Garantía de oferta: Pesos novecientos dieciocho mil ciento noventa y uno con seis centavos (\$918.191,06).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos doscientos veinte millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro con noventa y tres centavos.- (\$220.365.854,93)

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00).-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Cro. Rivadavia.-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Cro. Rivadavia y Oficina de Compras y Contrataciones Rawson.-

I: 01-03-23 V: 07-03-23

EDICTO**ZONA FRANCA COMODORO RIVADAVIA S.A.**

Zona Franca Comodoro Rivadavia S.A. domiciliada en Avenida Las Toninas N° 390, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hace saber publicando por un (1) día en este medio, conforme lo establecido en el art. 80 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Zona Franca Comodoro Rivadavia, aprobada por Resolución Nro. 275/96 que las tarifas vigentes, han sido modificadas por Res. N° 001/2023-SPZF del Comité de Promoción y Vigilancia de Zona Franca Comodoro Rivadavia. A continuación, se detalla el nuevo cuadro tarifario:

INGRESO - ZFCR			
Código	CONCEPTO	UNIDAD	NUEVA TARIFA
I01	SISTEMA INFORMATICO INGRESO	Unidad	1200,00
I02a	BALANZA INGRESO (HORARIO HABIL - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS)	Por Subida	433,88
I02b	BALANZA INGRESO (HORARIO INHABIL - LUNES A VIERNES DE 20:01 A 7:59 HS) - SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS	Por Subida	557,86
I03	INGRESO DE AUTOMOTORES	Unidad	216,00
I04	INGRESO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS ESPECIALES	Unidad	216,00
I05a	DESCONSOLIDADO DE CONTENEDORES	Cont. 20'	9360,00
I05b		Cont. 40' \$	13200,00
I05c		Cont. High Cube (Jumbo)	13200,00

ALMACENAJE - ALQUILERES - ZFCR			
Código	CONCEPTO	UNIDAD	NUEVA TARIFA
A01a	TERRENOS APTOS ALMACENAJE (Mensual)	m2	41,47
A01b	TERRENOS APTOS PROCESO PRODUCTIVO (Mensual)	m2	30,18
A02	PLAYA (Mensual) (Mínimo 50 m2)) x Despacho	m2	67,06
A03	ALMACENAJE (Jornal) (Mínimo 50 m3)) x Despacho	m3	9,00
A04	MERCADERIA SUELTA (Caños, cemento, etc.)	Ton.	505,00
A05	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AUTOMOTORES A LA INTERPERIE (Jornal)	Unidad	44,40
A06a	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS ESPECIALES A LA INTERPERIE (Jornal)	Menos de 15m2	63,60
A06b		Entre 16 y 30m2	104,40
A06c		mas de 31 m2	174,00
A07	SEGURO MERCADERIAS (Mínimo \$ 3000,00 por Documento de Ingreso - Sin Tope)	Porcentaje	0,12 % del FOB
A08	OFICINA (Mensual)	m2	1012,50
A09a	LOCKERS (Por mes, hasta 9 m3)	m3	226,80
A09b	LOCKERS (Por mes, de 10 m3 a 30 m3)	m3	192,00
A09c	LOCKERS (Por mes, desde 31 m3)	m3	156,00
A10	GASTOS COMUNES (Expensas Oficinas)	Por m2	81,00

EGRESO - ZFCR			
Código	CONCEPTO	UNIDAD	NUEVA TARIFA
E01	SISTEMA INFORMATICO EGRESO	Unidad	1200,00
E02a	BALANZA EGRESO	Por Subida	433,88
E02b	BALANZA EGRESO (HORARIO INHABIL - LUNES A VIERNES DE 20:01 A 7:59 HS) - SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS	Por Subida	557,86
E03	CERTIFICADO DE REEXPEDICION (Mínimo \$ 2000,00 por cada Certificado - Sin Tope)	Por Certificado	0,08% s/ FOB
E04	PREPARACION DE PEDIDOS	Ton./m3/pallet	360,00
E05	PALLETIZADO CON ENTREGA DE PALLETS	Unidad	444,00
E06a	CONSOLIDADO DE CONTENEDORES	Cont. 20'	9360,00
E06b		Cont. 40' \$	13200,00
E06c		Cont. High Cube (Jumbo)	13200,00

SERVICIOS - ZFCR			
Código	CONCEPTO	UNIDAD	NUEVA TARIFA
S01	AUTOELEVADOR (Mínimo 3 Horas)	Hora	4320,00
S02	BAJADA / SUBIDA DE CONTENEDOR	Unidad	12000,00
S03	GRUA (Mínimo 3 Horas)	Hora	14400,00
S04	HABILITACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	Por Turno	200 % del valor facturado por DGA
S05	RECOLECCION DE RESIDUOS	m3	360,00
S06	SERVICIO DE LIMPIEZA	Hora	456,00
S07	ESTIBA (en casos que DGA o Comité dispone de verificación física de la mercadería)	Turno (6 hrs.) x Persona	9000,00
S08	DESMALEZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ARRENDADOS (Mínimo 1000 m2)	m2	10,08
S09	REMOCION DE ESCOMBROS Y TIERRA	Hora	1380,00
S10	REIMPRESION DE DOCUMENTOS ADUANEROS	Por hoja	39,60
S11	INFORMES DE STOCK	por informe	1560,00
S12	SERVICIOS CONTRATADOS A TERCEROS	% adicional sobre costo	20,00%
S13	REPARACION DE INSTALACIONES	% adicional sobre costo	15,00%
S14	UTILIZACION TARJETA SIM ZFCR (Al solo efecto de Almacenaje)	Por despacho	9600,00
S15	CERTIFICACION DE REGISTROS DE USUARIOS	Por Certificación	1176,00
S16	CELEBRACION DE CONTRATOS	Por Contrato	15000,00

Cabe mencionar que este Cuadro Tarifario, entrara en vigencia a los 10 días de publicado en el Boletín Oficial.- Comodoro Rivadavia, Chubut, 03 de Marzo de 2023.-

P: 07-03-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00